



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 24 AGO 2011

VISTO:

El EXP-USL: 7192/2011, mediante el cual la Comisión de Carrera de la "Licenciatura en Ciencias de la Computación" de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva anteproyecto de Reglamento de las Subcomisiones Asesoras de la Comisión de Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 009/08-CD- se establece la reglamentación para las Comisiones de Carrera y Director, que se dictan en el ámbito de la Facultad, que tiene entre sus objetivos principales contribuir en los procesos de Acreditación de las Carreras.

Que en la mencionada Ordenanza se faculta a las Comisiones de Carrera a constituir Subcomisiones Asesoras.

Que por Resolución N° 181/11-D- se proponen y se designan los integrantes de las siguientes subcomisiones que fueron elaboradas siguiendo los lineamientos del documento de autoevaluación de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación elaborado en su proceso de acreditación (convocatoria 2010): 1) Subcomisión asesora de planes de Estudio: Contenidos y Articulación, 2) Subcomisión asesora de Cuerpo Docente y Alumnos y 3) Subcomisión asesora de Infraestructura y Equipamiento.

Que además de establecer la forma de funcionamiento de las subcomisiones asesoras designadas por Resolución N° 181/11-D, es necesario establecer las atribuciones de otras subcomisiones de la Comisión de Carrera ya existentes, tales como la Subcomisión de Equivalencias y Subcomisión de Trabajo Final.

Cpde ORDENANZA N° 021=11
nnh

Dr. FELIX D. NIEVO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Dr. EDILMA OLIVERA BAGLIANI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que es necesario establecer las pautas de funcionamiento y responsabilidades de estas Subcomisiones, de manera tal de garantizar el correcto desarrollo de los procesos de Evaluación y Seguimiento de la Carrera.

Que en el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Pares evaluadores correspondiente a la Acreditación de la Carrera se detecta la necesidad y se requiere: a) *“Implementar mecanismos para la integración de los docentes en experiencias educativas comunes que aseguren la articulación de los contenidos”* y b) *“Especificar las acciones a realizar, cronogramas de actividades e instrumentos para el seguimiento que se prevén para la subcomisión de seguimiento de plan de estudios descripta en la dimensión 2 del plan de mejoramiento presentado”*.

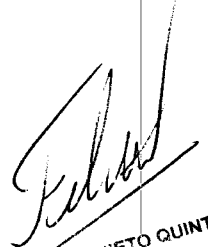
Que la presente norma cuenta con el aval del Consejo del Departamento de Informática.

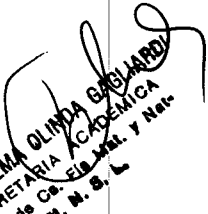
Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar en general el Anteproyecto de reglamento de funcionamiento de las Subcomisiones Asesoras de la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que considerando el anteproyecto de Reglamento de Funcionamiento de las Subcomisiones Asesoras de la Comisión de Carrera de la “Licenciatura en Ciencias de la Computación” elevado por el Director de la Carrera, Dr. Marcelo ERRECALDE, QUE surge de las observaciones realizadas por el Comité de Pares Evaluadores, el aval del Consejo Departamental y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 18 de Agosto de 2011 resolvió por unanimidad: a) Aprobar en general el anteproyecto de Reglamento de Funcionamiento de las Subcomisiones Asesoras de la Comisión de Carrera de la “Licenciatura en Ciencias de la Computación”; b) Aprobar en particular el anteproyecto de Reglamento de Funcionamiento de las Subcomisiones Asesoras de la Comisión de Carrera de la “Licenciatura en Ciencias de la Computación”.

Cpde ORDENANZA N°
nnh

02 1 = 1 1


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


CS. EDILMA OLINDA CEBALLOS
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



2011 Año Internacional de la Química

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 18 de Agosto de 2011 y en virtud de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar el Reglamento de las Subcomisiones Asesoras de la Comisión de Carrera, de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, describiéndose las responsabilidades de cada una de las Subcomisiones en el **ANEXO I** de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N°
nnh

021=11

DRCS. EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARÍA ACADEMICA
Fao. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

Dr. PABLO ALBERTO QUINTAS
SECRETARIO
Fao. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO I

Reglamento de las Subcomisiones Asesoras de la Comisión de Carrera de la Carrera "Licenciatura en Ciencias de la Computación"

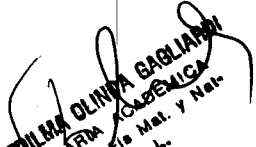
1) Será responsabilidad de la Subcomisión Asesora de "*Planes de estudio: Contenidos y Articulación*":

1.a) Convocar a reuniones periódicas, con una frecuencia no menor a dos reuniones anuales, en las que participarán todos los docentes vinculados a las materias de la Carrera, y en especial los responsables de las mismas. En estas reuniones, que deberán llevarse a cabo preferentemente antes del comienzo de cada cuatrimestre, los docentes podrán presentar y/o coordinar todas las acciones tendientes a la articulación entre las distintas actividades curriculares, como así también, posibles modificaciones en los programas de sus materias, a los efectos de discutir su conveniencia y adecuación a los estándares establecidos, impacto sobre el crédito horario de los restantes contenidos, entre otras. Estas reuniones, serán presididas por el Director de la carrera, o uno de los integrantes de la Comisión de Carrera designado a tal efecto, quien, además de coordinar el adecuado desarrollo de la reunión, deberá garantizar que los resultados y conclusiones allí obtenidas queden debidamente registrados en acta firmada por todos los asistentes a la reunión.

1.b) Realizar la producción y sistematización de toda la información necesaria vinculada al Plan de Estudio, en los procesos de Acreditación de la Carrera y en las instancias de control previstas en el Artículo 2 del Anexo de la Ord. CD 009/08 y, en particular, en el Punto 2.1 "Plan de Estudios y Programas" del Apartado 2: "Informe de Carrera" de la misma Ordenanza.

1.c) Asesorar, proponer e implementar cuando se lo requiera, sobre todas aquellas acciones vinculadas al seguimiento y actualización del plan de estudio, algunas de las


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


MGS. EMILIA OLIVERA GABLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Cpde ORDENANZA N°
nnh

02 1 = 11



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

cuales fueran debidamente establecidas como incumbencia de la Comisión de Carrera en el Artículo 5, incisos b), c), d) y g) de la Ord. CD 009/08. Estas tareas incluyen el asesoramiento sobre el análisis de la situación actual, identificación de problemas, definición de objetivos y elaboración de plan de mejoras relacionadas a la Dimensión "Plan de Estudios" en los procesos de Acreditación de la Carrera, y los planteados en el Punto 2.1 del Apartado 2 y en el Apartado 3 de la Ord. CD 009/08.

2) Será responsabilidad de la Subcomisión Asesora de "*Infraestructura y Equipamiento*":

2.a) Recavar y sistematizar toda la información pertinente vinculada al Apartado 1: "Informe del contexto institucional", Punto 1.2: Recursos Técnicos de la Ord. CD 009/08.

2.b) Evaluar la suficiencia de posibles convenios que permitan el acceso y uso de la infraestructura y equipamiento, de la cual la carrera pudiera hacer uso, solicitando para ello toda la información que considere pertinente.

2.c) Asesorar, proponer e implementar cuando se lo requiera, sobre todas aquellas acciones necesarias, vinculadas al relevamiento, actualización de recursos físicos, los cuales se encuentran establecidos en el Apartado I: "Informe del contexto institucional", Punto 1.2: Recursos Técnicos de la Ord. CD 009/08. Estas tareas incluyen el asesoramiento sobre el análisis de la situación actual, identificación de problemas, definición de objetivos y elaboración de plan de mejoras relacionadas a la Dimensión "Infraestructura y equipamiento" en los procesos de Acreditación de la Carrera, y los planteados en el Punto 1.2 del Apartado 1 de la Ord. CD 009/08.

3) Será responsabilidad de la Subcomisión Asesora de "*Cuerpo Docente y Alumnos*":

3.1) Analizar el rendimiento académico de los cursos de grado y requerir de los Departamentos las acciones necesarias para corregir los problemas detectados si los

Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

MCS. EDILMA OLIVERA GAGLIARDI
SECRETARIA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

hubiera, según se ha establecido como incumbencia de la Comisión de Carrera en el Artículo 5, inciso f) de la Ord. CD 009/08.

3.2) Analizar la suficiencia en cantidad, dedicación y formación del cuerpo académico y evaluar la necesidad de introducir mejoras.

3.3) Realizar la producción y sistematización de toda la información necesaria vinculada al Cuerpo Docente y Alumnos, en los procesos de Acreditación de la Carrera y en las instancias de control previstas en el Artículo 2 del Anexo de la Ord. CD 009/08 y, en particular, en el Punto 2.2 "Cuerpo Académico" y Punto 2.3 "Alumnos y Graduados" del Apartado 2: "Informe de Carrera" de la misma Ordenanza.

4) Será responsabilidad de la Subcomisión Asesora de "Equivalencias":

4.1) Resolver las solicitudes de equivalencia de manera completa, según lo establecido por las Ord. CD 015/10 y Ord. CS 034/08.

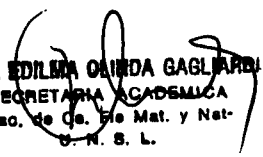
4.2) Organizar y sistematizar toda la información referida a lo actuado, en las solicitudes de equivalencia en las que intervenga dicha subcomisión.

4.3) Analizar y proponer equivalencias automáticas con otras Carreras de la UNSL o de otras Instituciones Universitarias.

5) Será responsabilidad de la Subcomisión Asesora de "Trabajo Final":

5.1) Analizar y resolver todo lo concerniente al trabajo final de la carrera, según lo establecido en la normativa vigente.

ORDENANZA N° 021=11
nnh


MCS. EDILMA GÁLVEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. FÉLIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.